

RADICACION RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO No. 752 del 22 de julio de 2024 || RAD. 76001-3333-021-2023-00163-00 || DTE: EPS SURAMERICANA S.A. || KG.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 26/07/2024 11:54

Para: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co <dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Dirección Seccional Administración Judicial - Valle del Cauca - Cali <sdisajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Dirección Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>; dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co <dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Dirección Seccional Administración Judicial - Valle del Cauca - Cali <sdisajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (418 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION - EPS SURAMERICANA SA - RAD. 2023-00163.pdf;

Señores

JUZGADO VEINTIUNO (21°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)

adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co / of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO No. 752 del 22 de julio de 2024

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 76001-3333-021-**2023-00163-00**

DEMANDANTE: EPS SURAMERICANA S.A.

DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DESAJ

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **EPS SURAMERICANA S.A.**, encontrándome dentro del término legal previsto para el efecto, me dirijo a su despacho con el fin de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto interlocutorio No. 752 del 22 de julio de 2024 proferido por su despacho.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, artículo adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.